AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 5 DE MAYO DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 5 de mayo de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 173/2022, de 5 de mayo, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	527,10 €
LUCAS ROJAS. S.L.	SUMINISTRO DE GUANTES	542,08 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	623,26 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	740,48 €
PEDRO MIGUEL LOPEZ ARRANZ	SUMINISTRO EJEMPLARES LIBRO ANTOLOGIA	765,00 €
ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U.	SERVICIO ELABORACION PLAN IGUALDAD	1.949,31 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	718,74 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	4.555,05 €
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (ABRIL)	689,00 €
CRISTOBAL DOMINGUEZ ROMAN	SERVICIO ASESORAMIENTO LEGAL (CONVENIO COLECTIVO)	795,00 €
RESTAURACION Y CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	SUMINISTRO MENUS GUARDERIA (ABRIL)	2.904,72 €
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SUMINISTRO Y REPARTO LIMAZO CANDELAS	5.929,00 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.825,24 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	567,20 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	592,40 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.543,43 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2021 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.573,00 €
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	503,36 €
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	755,04 €
Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	SUMINISTRO DE ADOQUINES Y BORDILLOS DE GRANITO	3.329,98
Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	SUMINISTRO BORDILLOS DE GRANITO	2.330,46

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **Asociación de Mujeres "Alerce":** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por las actividades que desarrolla la asociación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2022, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

1.-Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para la legalización de reforma parcial de la planta alta de un edificio formado por dos viviendas unifamiliares, de dos plantas, entre medianeras, ubicado en [redacted], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto [redacted]. Se le comunica que se entienden legalizadas y terminadas las dos viviendas unifamiliares que comparten la misma parcela. Se pone en conocimiento de la interesada que deberá comunicar a Catastro la alteración de los datos actuales de dicho inmueble.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted]**, en representación de** [redacted]., para la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo (2 Kw.) en la cubierta del inmueble ubicado en [redacted]

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

[redacted] de este término municipal. Se pone en su conocimiento que deberá comunicar por escrito, a este Ayuntamiento, la designación del director de ejecución de la instalación, así como los datos del constructor. Asimismo, deberá asumir y cumplir el Plan de Seguridad y Salud, nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud (para que éste apruebe el Plan), así como comunicar la apertura del puesto de trabajo a la autoridad competente.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]**:** Local en [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Se le comunica al interesado que, al carecer de arqueta sifónica registrable desde la vía pública de forma directa, sin interrupciones en su acceso, deberá asumir los costes que se deriven de cualquier inspección o análisis que requiera tanto la acometida como cualquier problema del interior de la vivienda, aunque la conexión municipal fuera la responsable.

- [redacted]**:** Vivienda en [redacted], (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Se le comunica a la interesada que, al carecer de arqueta sifónica registrable desde la vía pública de forma directa, sin interrupciones en su acceso, deberá asumir los costes que se deriven de cualquier inspección o análisis que requiera tanto la acometida como cualquier problema del interior de la vivienda, aunque la conexión municipal fuera la responsable.

3.- DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [redacted] para el reconocimiento como EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de caseta de aperos, cobertizo y piscina, ubicados en el [redacted], de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 3 de mayo de 2022, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Santana Castaño,

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[redacted]
Localización	[redacted]
Tipo:	Caseta de aperos, cobertizo y piscina
Superficie parcela:	1.096,00 m2

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Superficie construida:	Caseta de aperos: 8,00 m2 Cobertizo: 33,00 m2 Piscina: 37,00 m2 Total: 78,00 m2
Coeficiente de ocupación:	3,74 %
Uso:	Agrícola y de recreo
Año de construcción	2.013

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple la ocupación, separación a linderos públicos y privados, así como separación entre edificaciones, según recoge el art. 4.91 de las Normas Urbanísticas del PGOU para Suelo No Urbanizable común.

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de estas edificaciones, pero sí pueden ser utilizadas para el uso reconocido (agrícola y de recreo).

QUINTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para el estricto uso, conforme al destino establecido.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar los datos catastrales de esta finca.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE "VALLADO PERIMETRAL EN EL EDIFICIO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES" (PFEA-2021, EMPLEO ESTABLE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (VARIOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE) Y TRAMITACION URGENTE.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de "Vallado perimetral del edificio denominado Centro Residencial y Centro de Día de Personas Mayores" de este municipio, incluido en el Programa PFEA- Empleo Estable 2021.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato, realizada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa **HIERROS PERALES, S.L**.

Visto que, con fecha 21 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **HIERROS PERALES, S.L.**, con CIF nº B-41464520, el contrato de suministro e instalación de "Vallado perimetral del edificio denominado Centro Residencial y Centro de Día de Personas Mayores" de este municipio, incluido en el Programa PFEA- Empleo Estable 2021, por procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación, cuantificables automáticamente) y tramitación urgente, en el precio de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (35.890,56 €), más IVA de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (7.537,02 €).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4590-61903, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **HIERROS PERALES, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández